

CONSTANCIA SECRETARIAL: Treinta (30) de noviembre de 2021, A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la parte demandante allega pruebas de gestión de notificación a las demandadas. La codemandada Mónica Yaneth Castañeda Aguirre está notificada por aviso, falta prueba de confirmación de recibido de la codemandada Ana María Castañeda Olmos. Sírvase proveer.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de noviembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa de Empleados de la Seguridad Social de Caldas contra Ana María Castañeda Olmos y Mónica Yaneth Castañeda Aguirre, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00342-00.

Revisando las diligencias de notificación realizadas, se constata el Juzgado que falta la prueba de confirmación de recibido de la notificación enviada al correo electrónico de la codemandada Ana María Castañeda Olmos, exigencia que trata el decreto 806 del 2020.

Es por lo anterior que se requiere a la parte actora para que aporte la prueba mencionada y así poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f47906414b3c4f339667855b83e951e46cc97696c8bfa3ce16b03b1d13af7957**

Documento generado en 30/11/2021 03:21:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>